



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

BANDO DE LA ALCALDIA

# REGULACIÓN EDIFICACIONES FUERA DEL CASCO URBANO

D, FRANCISCO LÓPEZ SANCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

INFORMA

Desde la entrada en vigor el pasado 1 de marzo del “Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, y de la entrada en vigor de las correspondientes Ordenanzas Municipales (publicadas íntegramente en BOP de 8 de enero de 2013) **SE PUEDE REGULAR EL RÉGIMEN URBANÍSTICO Y RECONOCER LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES UBICADAS EN EL SUELO NO URBANIZABLE QUE SE CONSTRUYERON SIN LICENCIA URBANÍSTICA.**

Se informa que **sin esta regulación previa no será posible el otorgamiento de ningún tipo de licencia urbanística de obras, de ocupación y/o de utilización de dichas edificaciones.**

Además, según lo indicado en la Ley 2/2010, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, **desde el 1 de marzo de 2013 las compañías suministradoras podrán cesar en el suministro de los servicios autorizados (eléctrico, etc.) y no podrán concederse nuevas autorizaciones de enganche SALVO QUE PREVIAMENTE SE HAYA REGULADO LA SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.**

Por todo lo expuesto anteriormente, de cara a seguir manteniendo la efectiva utilización de estas edificaciones **se hace de vital importancia el inicio de los trámites para obtener dicho reconocimiento** de cada una de las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable.

Para informarse sobre el procedimiento de reconocimiento de dichas edificaciones así como sobre la documentación necesaria, pueden **ponerse en contacto previa cita con los Servicios Técnicos Municipales** en horario de atención al público (jueves de 11 a 13 h)

Lo que hago público, para general conocimiento en Pruna a diecinueve de febrero de dos mil trece.



EL ALCALDE

FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ